

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de junio de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 195-2017-CU.- CALLAO, 27 DE JUNIO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de Agenda 18. MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES N°s 055, 067 y 077-2017-R, DE APROBACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE DOS MAESTRÍAS Y UN DOCTORADO, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 27 de junio de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, mediante el numeral 3° de la Resolución N° 055-2017-R del 27 de enero de 2017, ratificada por Resolución N° 139-2017-CU del 27 de junio de 2017, se aprobó *la actualización del Plan de Estudios de la “**Maestría en INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA**”*, en cuyo ítem **IX. “PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA EN INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA”**, en el extremo correspondiente al Tercer Semestre, se detalla la siguiente asignatura:

Código	Asignatura	T	P	TH	Créditos	Pre Requisitos
ID 309	Informática aplicada a la docencia e Investigación	2	4	3	3	ID 2010

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante Oficio N° 545-2017-EPG-UNAC (Expediente N° 01050721) recibido el 22 de junio de 2017, remite la Resolución N° 207-2017-CEPG-UNAC de fecha 13 de junio de 2017, por cuyo numeral 1° se resuelve: “Aprobar, las modificaciones de los planes de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al detalle que forma parte integral de la presente resolución, en los extremos correspondientes, **MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA**”;



Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 27 de junio de 2017, tratado el punto de Agenda 18. MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES N°s 055, 067 y 077-2017-R, DE APROBACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE DOS MAESTRÍAS Y UN DOCTORADO, puesta en conocimiento de los señores consejeros la Resolución N° 207-2017-CEPG-UNAC que aprueba las modificatorias que indica, efectuado el debate correspondiente, se aprobó la modificatoria de la Resolución N° 055-2017-R del 27 de enero de 2017, en el extremo correspondiente;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de junio de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** la modificatoria del **PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante el numeral 3° de la Resolución N° 055-2017-R del 27 de enero de 2017, ratificada con Resolución N° 139-2017-CU del 27 de junio de 2017, únicamente en el extremo correspondiente a la Asignatura signada con Código ID 309, del Tercer Semestre, consignada en el ítem IX. "PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA EN INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA", conforme a la Resolución N° 207-2017-CEPG-UNAC, quedando subsistentes los demás extremos del citado Plan de Estudios según el siguiente detalle:

**DICE:**

Código	Asignatura	T	P	TH	Créditos	Pre Requisitos
ID 309	Informática aplicada a la docencia e Investigación	2	4	3	3	ID 2010

**DEBE DECIR:**

Código	Asignatura	T	P	TH	Créditos	Pre Requisitos
ID 309	Informática aplicada a la docencia e Investigación	2	2	4	3	ID 2010

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,  
cc. dependencias académico-administrativas, DUGAC, ADUNAC,  
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.